

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° [ResolutionNumber]

Ref. Expediente N° NC2016/0005449

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0005449, por HEDAGA S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR ELECTROCOAGULACIÓN, ADAPTADO CON UN CAMPO ELECTROMAGNÉTICO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5814, notificado el 16 de mayo de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005449 del 23 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007994 del 30 de julio de 2018, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 9 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° [ResolutionNumber]

Ref. Expediente N° NC2016/0005449

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007994 del 30 de julio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR ELECTROCOAGULACIÓN, ADAPTADO CON UN CAMPO ELECTROMAGNÉTICO.”

Clasificación IPC: C02F 1/463, C02F 1/48, C02F 1/00, C02F 1/46.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007994 del 30 de julio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular: HEDAGA S.A.

Domicilio: CARRERA 106, 15 A-25 OF. 311 EDIF. BUSINESS CENTER ZONA FRANCA DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventores: HELÍ DAZA GALÁN, JULIÁN ESTEBAN DAZA LÓPEZ, DIANA MILENA LAGUNA GRAJALES.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2016

Hasta: 16 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

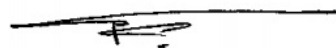
Resolución N° [ResolutionNumber]

Ref. Expediente N° NC2016/0005449

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HEDAGA S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los [DtLetterFinal]



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° [ResolutionNumber]

Ref. Expediente N° NC2016/0005449

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Aparato para el tratamiento de agua **caracterizado porque** comprende una carcasa de protección y alojamiento (2) que incluye paredes laterales limitadas por una base inferior (3) y una tapa superior (4), donde al interior de dicha carcasa (2), están dispuestas dos cámaras, una cámara de tratamiento superior (16) limitada hacia arriba por dicha tapa superior (4) y una cámara de sedimentos inferior (17) limitada por debajo hacia la base inferior (3), donde dicha cámara de tratamiento (16) y dicha cámara de sedimentos (17) están separadas entre si; donde la cámara de tratamiento (16), aloja el reactor que comprende grupos de electrodos (8) conectados en serie con conexión a una fuente de poder; y; de manera conjugada, dicha cámara de tratamiento superior (16) de la carcasa (2) comprende una bobina (14) de arrollado con conexión a dicha fuente de poder, donde la disposición del bobinado es adyacente al área del reactor.
2. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la carcasa de protección y alojamiento (2) es de sección rectangular y donde mediante una interconexión (9) dispuesta en “U” se conectan los grupos de electrodos (8) conectados en serie; y, donde cada uno de los grupos de electrodos (8) comprende hacia un costado, placas rectangulares del electrodo de sacrificio o ánodo (10) dispuestas en paralelo verticalmente conectadas en serie por una varillas roscadas (15) de bronce dispuestas horizontalmente y ajustadas por medios de sujeción tales como tuercas y donde hacia el costado opuesto, ubicado a traslape, se disponen placas rectangulares del contra electrodo o cátodo (11) dispuestas en paralelo verticalmente también conectadas en serie por una varilla recta roscada en bronce dispuestas horizontalmente y ajustadas por medios de sujeción tales como tuercas.
3. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la carcasa de protección y alojamiento (2) es de sección circular y donde mediante una interconexión (9) dispuesta en “U” se conectan los grupos de electrodos (8) conectados en serie; y, donde cada uno de los grupos de electrodos (8) comprende hacia un costado, placas del electrodo de sacrificio (10) como ánodo conectadas en serie y donde hacia el costado opuesto, ubicado a traslape, se disponen placas de contra electrodo (11) o cátodo, donde las placas de ánodo (10) y de cátodo (11) comprenden una forma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° [ResolutionNumber]

Ref. Expediente N° NC2016/0005449

dispuesta en “C” concéntricamente ubicadas en relación al centro de la carcasa (2), opuestas entre sí y están dispuestas en paralelo verticalmente y conectadas en serie por una varilla circular roscada en bronce dispuestas horizontalmente y ajustadas por medios de sujeción tales como tuercas.

4. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 2 ó 3, **caracterizado porque** la bobina (14) rodea el reactor por fuera de la carcasa (2) cubriendo la cámara de tratamiento superior (16).
5. Aparato para el tratamiento de agua residual según la reivindicación 3, **caracterizado porque** la bobina (14) está dispuesta en el centro del reactor de forma concéntrica en relación con la carcasa (2) centrado en la cámara de tratamiento superior (16). En resumen se caracteriza porque el campo electromagnético de la bobina en cualquier configuración incide sobre el reactor de electrocoagulación.
6. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 4 ó 5, **caracterizado porque** tanto el reactor como la bobina, están conectados a una fuente de poder mediante cable de conexión y borneras para ánodo (12) para las placas de aluminio (10) al polo positivo y mediante cable de conexión y borneras para cátodo (13) y las placas de hierro (11) al polo negativo.
7. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 6, **caracterizado porque** dicha tapa superior (4) comprende una tubería de entrada de flujo (5) y la carcasa (2) desde la cámara de sedimentos (17) comprende una tubería de desagüe (6) y desde la cámara de tratamiento (16) sobresale una tubería de salida de flujo (7); donde tanto la tubería de entrada de flujo (5) y las tubería de desagüe (6) y de salida de flujo (7) comprenden válvulas para cierre del circuito.
8. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 7, **caracterizado porque** comprende un canal (18) que se dispone en conexión del interior de la cámara de tratamiento (16) hacia el exterior de la carcasa (2).
9. Aparato para el tratamiento de agua según la reivindicación 8, **caracterizado porque** comprende una carcasa de protección de la bobina dispuesta en conjugación con la carcasa (2).